



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°274-2025-DIGA

Callao, 02 de junio del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2053801 de don **RUBÉN AYALA NINASEVINCHA**, servidor administrativo nombrado, asignado a la Dirección de Admisión, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (madre)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito s.n. de fecha 29.01.2025, don **RUBÉN AYALA NINASEVINCHA** (Expediente N°E2053174) servidor administrativo nombrado, asignado a la Dirección de Admisión, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar, en atención al fallecimiento de su señora madre ocurrido el día 19.08.2020, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción RENIEC, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°778-2025-OSG-UNAC de fecha 04.02.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para informe correspondiente; hecho, pase directamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para informe presupuestal; hecho, pasar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal correspondiente.

Que, con Informe N°102-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 20.02.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del servidor administrativo nombrado **RUBÉN AYALA NINASEVINCHA**, asignado a la Dirección de Admisión, asimismo menciona corresponde otorgarle conforme a los Artículos 4.6 y 4.7 del D.S. 420-2019-EF, el pago de Subsidio por Fallecimiento (1,500.00), por el fallecimiento de su señora madre Doña Natividad Alejandrina Ninasvincha de Ayala, a favor del beneficiario.

Que, con Oficio N°367-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 20.02.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC en atención a los documentos de la referencia, por el fallecimiento del familiar directo (Madre) mencionando el informe N°102-2025-UFGC-URH/UNAC, donde se determina que conforme a los Artículos 4.6 y 4.7 del D.S. 420-2019-EF, el pago de Subsidio por Fallecimiento (1,500.00), por el fallecimiento de su señora madre Doña Natividad Alejandrina Ninasvincha de Ayala, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°0627-2025-OPP de fecha 24.02.2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el Subsidio por Sepelio y Luto, solicitado por el servidor administrativo nombrado **RUBÉN AYALA NINASEVINCHA**, por el monto de S/. 1,500.00 para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO"**, META 033, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído N°398-2025-OAJ, de fecha 13.05.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica respecto a lo solicitado, no apreciándose controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

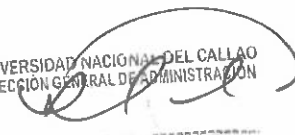
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°102-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 20.02.2025, contenido en el Oficio N°367-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 20.02.2025, al Oficio N°0627-2025-OPP de fecha 24.02.2025 y al Proveído N°398-2025-OAJ, de fecha 13.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a don **RUBÉN AYALA NINASEVINCHA**, servidor administrativo nombrado, asignado a la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°102-2025-UFGC-URH/UNAC; de fecha 20.02.2025, contenido en el Oficio N°367-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 20.02.2025, al Oficio N°0627-2025-OPP de fecha 24.02.2025 y al Proveído N°398-2025-OAJ, de fecha 13.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/

CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO